



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
San Lorenzo – Paraguay

DICTAMEN TÉCNICO

(Res DNCP N° 230/25 Art 40)

Lugar y fecha: San Lorenzo, 03 de julio de 2025

UOC Convocante (*): Facultad de Ciencias Médicas

Unidad o área requirente (*): Dpto. de Suministros Hospital de Clínicas

Funcionario o técnico responsable (*): C.P. Lilian Suárez.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dpto. de Suministros Hospital de Clínicas, jefa.

• **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Al ser un hospital – escuela se requiere adquirir impresiones de talonarios varios para mantener un registro en todas las áreas del Hospital y así obtener datos estadísticos útiles para la Dirección, Planeación, Administración y Control de toda la Institución, como ser: Talonario Farmacia Paciente, Impresión de Hojas Sabanas, Impresión de Facturas (Comprobantes de Ingreso), Impresión de Caratulas, Hojas o Tapas (Membretadas). Dichos talonarios son un tipo de documento que contiene el registro de las operaciones de la Institución según la naturaleza de los mismo, como ser:

- A) Registro en la cual queda reflejado la necesidad del servicio versus la entrega de los bienes, arrojando un resultado para las compras de insumos necesarios
- B) Ordenes de trabajo por día para transporte conociendo así la ruta de viaje en la cual se puede calcular kilometraje, trabajo a realizar, personal designando por día, etc.
- C) Se obtienen además datos estadísticos de pacientes en consultorios.
- D) Recepciones de los bienes adquiridos por modalidad de contratación.

C.P. LILIAN SUÁREZ
Jefa Dpto. Suministros
Hospital de Clínicas
FCM - UNA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
San Lorenzo – Paraguay

-
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

No aplica

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

C.P. LILIAN SUÁREZ
Jefa Dpto. Suministros
Hospital de Clínicas
FCM - UNA

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):